

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos—(Real orden de 6 de Abril de 1833).

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.**

**Precio de suscripción.**—En esta capital, llevado a domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, calle de la Puebla, número 19, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

**PRIMERA SECCION.**

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

El Ma yordomo mayor de S. M. dice con fecha de anteayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo del ministros lo que sigue: Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Marqués de San Gregorio me dice con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En vista de la observacion atenta de la salud de S. M. la Reina nuestra Señora durante los cuatro últimos meses, la Facultad de la Real Cámara se halla en el caso de declarar que S. M. ha entrado en el quinto mes de su embarazo.

Lo cual, previa la vènia de S. M., tengo la alta satisfaccion de participar á V. E. para los efectos consiguientes.»

Lo que tengo el gusto de trasladar á V. E. de órden de S. M. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 25 de enero de 1861.—El Duque de Bailén.—Señor Presidente del Consejo de Ministros.

Y por tan fausto acontecimiento para la nacion y para S. M., ha tenido á bien mandar la Reina nuestra señora que la corte vista de gala durante tres dias consecutivos, empezando desde hoy 25 del actual.

S. M. la Reina nuestra Señora ha determinado trasladarse en público al santuario de Nuestra Señora de Atocha hoy 26 del corriente á las dos de la tarde, saliendo del Real Palacio por el Arco de la Armeria, calle Mayor, Puerta del Sol, calle de Alcalá, paseo del Prado, id. de Atocha á la iglesia de este nombre, regresando despues por el paseo de Atocha, idem del Prado, Carrera de San Gerónimo, Puerta del Sol, calle Mayor y Arco de Palacio.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) se ha servido señalar la hora de las tres de la tarde del 27 del corriente para el besamanos general que ha de verificarse con el plausible motivo de la declaracion de su embarazo.

S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que de su dotacion se ponga á disposicion del Gobierno un millon de reales, destinando 900.000 á remediar en lo posible las pérdidas que han sufrido las clases mas necesitadas á consecuencia de las recientes inundaciones, y los 100.000 restantes para que el Gobernador civil de esta provincia los distribuya entre los hospitales y pobres de la capital, en celebridad de los dias de S. A. R. el Serenísimo señor Principe de Asturias.

**SEGUNDA SECCION.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.**

**Seccion de Fomento.—Negociado 4.º—Minas.—Núm. 105.**

Por decreto de esta fecha, y accediendo á lo solicitado por su concesionario don Victoriano Huesca, he venido en declarar caducada la concesion de las minas de asfalto que se espresan en el adjunto estado.

Madrid 20 de enero de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Minas.	Sitio en que están situadas.	Término municipal.
La Fortia.	Cerro del Alto de la Nava.	Rascaria.
La Indulgente.	Los Ariscos.	Idem.
La Impetuosa.	Los dos Arroyos.	Idem.
Boscense.	Zabala de la Mora.	Idem.
La Invenible.	Baldio de Balendillo.	Idem.
Al Buen Federico.	Maja la Grande.	Idem.
La Buena Suerte.	Rio de Santa Ana.	Ojuelo del Valle.
Riqueza Asfáltica.	Arroyo del Pino.	Idem.
Buscada y Conseguida.	Malagosio.	Idem.
Romana.	Arroyo de la Hondilla.	Alameda del Valle.

**Número 105.**

Por el Ministerio de Fomento, con fecha 10 del actual, se me ha comunicado la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.—Al Director de Agricultura, Industria y Comercio, digo con esta fecha lo siguiente:—Ilmo. Sr.—Resultando vacante el cargo de ingeniero gefe del distrito de Madrid, por ascenso del que le servia, la Reina (Q. D. G.) se ha servido nombrar para el mismo al Ingeniero gefe de segunda clase, don José Aldama.—De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín Oficial de la provincia y Diario Oficial de Avisos, para conocimiento del público, así como que las oficinas de dicho Gefe, se hallan en la Puerta del Sol, números 1 y 5, cuarto principal.

Madrid 24 de enero de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

**Administracion.—Negociado 2.º—Sanidad.—Circular.**

En cumplimiento de lo prescrito en la ley vigente de Sanidad, y haciendo uso de las facultades que en la misma se me conceden, he tenido por conveniente nombrar Subdelegado de Medicina y Cirujia del partido de San Martín de Valdeiglesias, de conformidad con lo propuesto por la Excmo. Junta provincial de Sanidad, á don Santiago Perez, Licenciado en Medicina y Cirujia, residente en la villa de Cenicientos.

Lo que participo á los señores Alcaldes de los pueblos del referido partido, á fin de que cumpliendo con lo ordenado en diferentes circulares, remitan los partes sanitarios de sus localidades respectivas al espresado funcionario, en la forma y época que está prevenido.

Madrid 25 de enero de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

**Negociado 6.º—Hacienda**

El Administrador principal de Hacienda pública, en uso de las atribuciones que la ley le concede, se ha servido mandar que el investigador de la contribucion industrial y de comercio, don Pedro Gil, se encargue de los pueblos pertenecientes á los distritos de Alcalá de Henares y Chinchon, á cargo antes de los de igual clase, don Isidro Gutiérrez y don José Puerta.

Lo que se comunica en este periódico para conocimiento del público, y á fin de que los señores Alcaldes respectivos pres-

ten á dicho empleado cuantos auxilios les demandase en el ejercicio de sus funciones, cooperando así al mejor desempeño del encargo que se le encomienda.

Madrid 25 de enero de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

**Secretaria.—Negociado 2.º—Ayuntamientos.**

Se halla vacante por dimision del que la obtenia la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Boalo, dotada con el sueldo de 2700 reales anuales, pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde de aquella poblacion, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia que se publique el presente anuncio en este periódico oficial; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de octubre de 1853, ó en la Real orden de 21 del mismo mes de 1858.

Madrid 11 de enero de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

**Seccion de Gobierno.—Negociado 3.º—Bagajes.**

Estando prevenido por el reglamento aprobado para la nueva prestacion del servicio de bagajes, que las cuentas de dichos servicios se publiquen en el Boletín Oficial, se inserta á continuacion la que ha sido remitida á esta superioridad por el Excmo. señor Alcalde Corregidor de esta corte, espresiva de los servicios de bagajes prestados por don Francisco Arnau, contratista de los mismos del canton de esta capital, en el cuarto trimestre del año próximo pasado, á fin de que por los pueblos de su comprension, en el preciso término de ocho dias, se espongan en su vista las reclamaciones que tengan por conveniente; previniéndoles que pasado que sea dicho término sin haber hecho reclamacion alguna, se procederá á su liquidacion y demas efectos consiguientes.

Madrid 24 de enero de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

# GOPIA DE LA CUENTA QUE SE GITA.

## ORDEN PARA PRESTAR EL SERVICIO.

## TERMINACION DEL SERVICIO.

Persona que prestó el servicio.	EPOCA.				BAGAJES.				Comienza el servicio en	Persona á quien se presta.	Cuerpo á que pertenece.	PASAPORTE.			Procede el asistido de	Pueblo en que se terminó el servicio.	LLEGÓ CON				Leguas de marcha abonables.	Dias de retenables		
	Hora.	Día.	Mes.	Año.	Carros de bueyes	Idem de mulas.	Caballerías mayores.	Id. menores.				Punto de la expedición.	Autoridad.	Día.			Mes.	Año.	Carros de bueyes	Idem de mulas.			Caballerías mayores.	Id. menores.
Francisco Arnau..	7	2	Octubr.	1860	»	»	»	1	Madrid.	Guardia civil.	Cárcel.	Madrid.	Gobernador.	1	Octubr.	1860	Cárcel.	Las Rozas.	»	»	»	1	3	»
Idem	7	2	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	1	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	3	»
Idem	7	3	id.	id.	»	»	»	1	id.	Francisco Hidalgo.	Hospital.	Idem	Idem	3	id.	id.	Hospital.	Torrejon.	»	»	»	1	3 3/4	»
Idem	7	5	id.	id.	»	»	»	1	id.	Sotera Pineda.	San Bernardino.	Idem	Alcalde corregr.	2	id.	id.	S. Bernardi.	Getafe.	»	»	»	1	2 1/2	»
Idem	7	5	id.	id.	»	»	»	1	id.	Polonia Tovar.	Idem	Idem	Idem	2	id.	id.	Idem	Torrejon.	»	»	»	1	3 3/4	»
Idem	7	5	id.	id.	»	»	»	1	id.	Maria Benita Ortiz.	Idem	Idem	Idem	2	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	3 3/4	»
Idem	7	5	id.	id.	»	»	»	1	id.	Guardia civil.	Cárcel.	Idem	Gobernador.	4	id.	id.	Cárcel.	Las Rozas.	»	»	»	1	3	»
Idem	7	5	id.	id.	»	»	»	1	id.	Martin Moreno.	San Bernardino.	Idem	Alcalde corregr.	5	id.	id.	S. Bernardi.	Getafe.	»	»	»	1	2 1/2	»
Idem	7	9	id.	id.	»	»	»	1	id.	Maria Loreto Martinez.	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Torrejon.	»	»	»	1	3 3/4	»
Idem	7	9	id.	id.	»	»	»	1	id.	Josefa Sanchez.	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	3 3/4	»
Idem	7	9	id.	id.	»	»	»	1	id.	Victoriano Chavarri.	Pobre.	Idem	Idem	29	Setbre.	id.	Medinaceli.	Arganda.	»	»	»	1	4 1/2	»
Idem	7	9	id.	id.	»	»	»	1	id.	Guardia civil.	Cárcel.	Idem	Gobernador.	8	Octubr.	id.	Cárcel.	Móstoles.	»	»	»	1	3	»
Idem	7	9	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	8	id.	id.	Idem	Torrejon.	»	»	»	1	3 3/4	»
Idem	7	9	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	8	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	3 3/4	»
Idem	7	9	id.	id.	»	»	»	1	id.	Federico Belmonte.	Infanteria de Borbon.	Idem	Gefe de E. M.	6	id.	id.	Madrid.	S. Sebastian	»	»	»	1	3	»
Idem	6	11	id.	id.	»	»	»	1	id.	Lucia Castañon.	San Bernardino.	Idem	Alcalde corregr.	12	id.	id.	S. Bernardi.	Torrejon.	»	»	»	1	3 3/4	»
Idem	9	16	id.	id.	»	»	»	1	id.	Fernando Gimenez.	Idem	Idem	Idem	12	id.	id.	Idem	Las Rozas.	»	»	»	1	3	»
Idem	9	16	id.	id.	»	»	»	1	id.	Gertrudis Romero.	Idem	Idem	Idem	12	id.	id.	Idem	Torrejon.	»	»	»	1	3 3/4	»
Idem	9	16	id.	id.	»	»	»	1	id.	Antonia Gonás y Villegas.	Idem	Idem	Idem	12	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	3	»
Idem	8	14	id.	id.	»	»	»	1	id.	Guardia civil.	Cárcel.	Chaves (P.º)	Vice-Cónsul.	28	Dicbre.	1859	Tr. la Vega.	Móstoles.	»	»	»	1	2 1/2	»
Idem	9	14	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem	Idem	Madrid.	Gobernador.	15	Octubr.	1860	Cárcel.	Getafe.	»	»	»	1	1	»
Idem	9	16	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	15	id.	id.	Idem	Vallecas.	»	»	»	1	1	»
Idem	9	16	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	15	id.	id.	Idem	Torrejon.	»	»	»	1	3 3/4	»
Idem	9	16	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	15	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	3	»
Idem	6	17	id.	id.	»	»	»	1	id.	Jacinto del Rio.	Artilleria.	Idem	Capitan general.	3	id.	id.	Madrid.	Las Rozas.	»	»	»	1	3 3/4	»
Idem	7	18	id.	id.	»	»	»	»	id.	Francisco Amaya.	Borbon.	Idem	Gobr. militar.	16	id.	id.	Idem	Torrejon.	»	»	»	1	»	»
Idem	4	12	id.	id.	»	»	»	»	id.	Señor Coronel de.	Coraceros de la Reina.	Idem	Capitan general.	17	id.	id.	Idem	El Pardo.	»	»	»	1	2 1/2	»
Idem	9	17	id.	id.	»	»	»	1	id.	Diego Lopez.	San Bernardino.	Idem	Alcalde corregr.	16	id.	id.	S. Bernardi.	Torrejon.	»	»	»	1	3 3/4	»
Idem	9	19	id.	id.	»	»	»	1	id.	Teresa Gimenez.	Idem	Idem	Idem	16	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	3 3/4	»
Idem	9	19	id.	id.	»	»	»	1	id.	Juliana Serrano.	Idem	Idem	Idem	16	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	3 3/4	»
Idem	9	19	id.	id.	»	»	»	1	id.	Maria del Barco.	Idem	Idem	Idem	16	id.	id.	Idem	Vallecas.	»	»	»	1	1	»
Idem	9	19	id.	id.	»	»	»	1	id.	Catalina Fernandez.	Idem	Idem	Idem	16	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	1	»
Idem	6	19	id.	id.	»	»	»	1	id.	Luis Rubio	Cazadores de Barbastro.	Idem	Capitan general.	18	id.	id.	Madrid.	Leganés.	»	»	»	10	2	»
Idem	6	20	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	18	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	10	2	»
Idem	6	19	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem	Artilleria.	Idem	Idem	18	id.	id.	Idem	Las Rozas.	»	»	»	1	3	»
Idem	6	19	id.	id.	»	»	»	1	id.	Guardia civil.	Cárcel.	Idem	Gobernador.	18	id.	id.	Cárcel.	Getafe.	»	»	»	1	2 1/2	»
Idem	6	19	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	18	id.	id.	Idem	Las Rozas.	»	»	»	1	3	»
Idem	7	21	id.	id.	»	»	»	1	id.	Inocencio Mayor Bascuñana.	Enfermo.	Idem	Idem	2	id.	id.	Hospital.	Torrejon.	»	»	»	1	3 3/4	»
Idem	7	22	id.	id.	»	»	»	10	id.	Ramon Casanova.	Cazadores de Madrid.	Idem	Capitan general.	2	id.	id.	Madrid.	Leganés.	»	»	»	10	2	»
Idem	7	23	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	2	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	10	2	»
Idem	9	23	id.	id.	»	»	»	1	id.	Juan Zorrilla.	San Bernardino.	Idem	Alcalde corregr.	19	id.	id.	S. Bernardi.	Getafe.	»	»	»	1	2 1/2	»
Idem	9	23	id.	id.	»	»	»	1	id.	Dolores Alonso.	Idem	Idem	Idem	19	id.	id.	Idem	Torrejon.	»	»	»	1	3 3/4	»
Idem	9	23	id.	id.	»	»	»	1	id.	Mariano Garcia.	Idem	Idem	Idem	19	id.	id.	Idem	Getafe.	»	»	»	1	2 1/2	»
Idem	7	23	id.	id.	»	»	»	1	id.	Domingo Rodriguez.	Pobre.	Idem	Gobernador.	22	id.	id.	Hospital.	Torrejon.	»	»	»	1	3 3/4	»
Idem	7	23	id.	id.	»	»	»	1	id.	Manuel Ramos.	Pobre ciego.	Idem	Idem	22	id.	id.	Idem	Móstoles.	»	»	»	1	3	»
Idem	6	25	id.	id.	»	»	»	1	id.	Guardia civil.	Cárcel.	Idem	Idem	25	id.	id.	Cárcel.	Torrejon.	»	»	»	1	2 1/2	»
Idem	6	25	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	25	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	3 3/4	»
Idem	6	25	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	25	id.	id.	Idem	Vallecas.	»	»	»	1	1	»
Idem	6	25	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	25	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	1	»
Idem	8	27	id.	id.	»	»	»	1	id.	Valentin Vergara.	Pobre.	Córdoba.	Pt. de la Junta.	12	Mayo	id.	Córdoba.	Las Rozas.	»	»	»	1	3	»
Idem	7	28	id.	id.	»	»	»	1	id.	José Molina Montero.	Inútil de Africa.	Madrid.	Gobernador.	27	Octubr.	id.	Madrid.	Valdemoro.	»	»	»	1	4 1/2	»
Idem	7	28	id.	id.	»	»	»	1	id.	Francisco Torres y Lavin.	Idem	Idem	Idem	27	id.	id.	Idem	S. Sebastian	»	»	»	1	3	»
Idem	10	12	id.	id.	»	»	»	8	id.	Idem	Administracion militar.	Idem	Capitan general.	27	id.	id.	Idem	El Pardo.	»	»	»	8	2 1/2	»
Idem	3	28	id.	id.	»	»	»	1	id.	Luis Rodriguez.	Cazadores de las Navas.	Idem	Idem	28	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	2 1/2	»
Idem	7	30	id.	id.	»	»	»	1	id.	Manuel Garcia.	San Bernardino.	Idem	Alcalde corregr.	26	id.	id.	S. Bernardi.	Torrejon.	»	»	»	1	3 3/4	»
Idem	7	30	id.	id.	»	»	»	1	id.	Juan Zorrilla.	Idem	Idem	Idem	26	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	3 3/4	»
Idem	7	30	id.	id.	»	»	»	1	id.	José Diaz.	Idem	Idem	Idem	26	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	3 3/4	»
Idem	7	30	id.	id.	»	»	»	1	id.	Manuela Garcia.	Idem	Idem	Idem	26	id.	id.	Idem	Las Rozas.	»	»	»	1	3	»
Idem	7	30	id.	id.	»	»	»	1	id.	Gregorio Sanchez.	Idem	Idem	Idem	26	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	3	»
Idem	7	30	id.	id.	»	»	»	1	id.	Rafaela Miravelles.	Idem	Idem	Idem	26	id.	id.	Idem	Vallecas.	»	»	»	1	1	»
Idem	7	30	id.	id.	»	»																		

### QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Autorizada esta Administracion por el excelentísimo señor Gobernador de la provincia, para la publicacion en este periódico oficial de la Real orden espedida por el Ministerio de Hacienda con fecha 9 del actual, inserta en la Gaceta del 14 del mismo, disponiendo la subasta de las conducciones terrestres de sal en la Peninsula é Islas Baleares, que se debe celebrar á perjuicio de don Fernando Cubells, se dá notoriedad á aquella superior disposicion, cuyo contenido es como sigue:

«Direccion general de Rentas Estancadas.—El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta Direccion general con fecha 9 del actual, la Real orden siguiente:—Ilmo. Sr.—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.), de la esposicion de V. I., en la que por consecuencia de haber abandonado don Fernando Cubells el contrato que celebró con la Hacienda pública para la ejecucion de las conducciones terrestres de sal en la Peninsula é Islas Baleares durante los años 1861, 1862 y 1863, y en cumplimiento de lo mandado en la Real orden de 20 de diciembre último, propone los términos de la nueva subasta que debe efectuarse á perjuicio de aquel interesado, con arreglo á lo establecido en la 28.ª condicion del referido contrato. Enterada S. M., y conformándose con lo propuesto por V. I., é informado por la Asesoría general de este Ministerio, se ha dignado resolver que la nueva subasta se celebre en esa Direccion general el dia 25 de febrero próximo, bajo las mismas condiciones que sirvieron de base al remate que se adjudicó á don Fernando Cubells, si bien modificando la segunda en el sentido de que el contrato durará tres años, desde primero de abril del corriente, á 31 de marzo de 1864; la tercera, en el de que se pasará al que resulte contratista en el mes de enero de cada año, nota espresiva de las consignaciones de sal, cuya conduccion sea precisa para abastecer los alfolios en los doce meses de abril á marzo siguiente, quedando el mismo contratista obligado á dar principio á las remesas con la oportunidad conveniente, á fin de que puedan llegar á los alfolios desde el primero del citado abril, y que las consignaciones respectivas á los doce primeros meses, se le pasarán inmediatamente despues de formalizado el contrato; la sétima, en el de que no será obligacion indeclinable del contratista completar la existencia permanente hasta el dia primero de junio de este mismo año; y finalmente, la 44 en el sentido de que el tipo máximo que por la conduccion de cada quintal de sal abonará la Hacienda, y que ha de servir de base para la subasta, es el de doce reales vellon.—De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Y á fin de que surta los efectos convenientes, se pone en conocimiento del público la Real orden anterior, pudiendo las personas que quisiesen interesarse en la subasta, consultar la Gaceta de 14 de mayo último, en que se halla copiado el pliego de condiciones aprobado por el Gobierno de S. M.

Madrid 19 de enero de 1861.—José Cabello y Goytia.

Ignorándose la residencia de los herederos del Excmo. Sr. don Ramon Castañeda y Cornejo, se les invita por el presente, para que en el término mas breve se personen en el negociado de hipotecas de esta Administracion, sita en la Plaza Mayor, números 7 y 9, cuarto principal de la izquierda, á fin de enterarles de un asunto que les concierne.

Madrid 21 de enero de 1861.—José Cabello y Goytia.

El Comisionado de apremio contra don Santos Rondero, arrendatario que fué de consumos de los pueblos de Arganda y Chinchon, me dice con esta fecha lo que sigue:

«En el espediente que estoy instruyendo por orden de V. S. de 21 del corriente, contra don Santos Rondero, he acordado el auto siguiente.—Cúmplase lo que se previene en el anterior decreto del señor Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia, y en su consecuencia anúnciese en el Boletín Oficial y Diario de Avisos, que si alguna persona sabe que don Santos Rondero tiene bienes muebles é inmuebles, efectos, industria ú otra riqueza cualquiera, se presente á esponerlo ante esta Comision en el término de 10 dias, contados desde el presente; en

la inteligencia de que tambien se comprenden entre las noticias que se apetezen la de si el don Santos Rondero disfruta como empleado, escribiente ú otra razon, algun sueldo de casa particular ó del Estado, con el fin de que sean embargados sus bienes para satisfacer la responsabilidad que le resulta como arrendatario que fué en el año de 1859 en los pueblos de Arganda y Chinchon y ramo de consumos, acordado en Madrid á 22 de enero de 1861.—Y lo traslado á V. S. para que se digne disponer su insercion en el Boletín Oficial de la provincia.»

Y la Administracion en su virtud lo hace público por medio de la presente circular, á fin de que la persona que tenga noticia de bienes que pertenezcan al don Santos, lo esponga á la Comision en dicho término, advirtiéndole que reside en esta oficina al intento, seccion de consumos.

Madrid 22 de enero de 1861.—José Cabello y Goytia.

### DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

Acordado ya por la Junta de la Deuda pública el abono de los créditos procedentes de la Deuda con interés que pasaron á la de sin interés, en virtud de decretos de las Cortes del año de 1820, los interesados que á continuacion se espresan, sus herederos ó causa-habientes, pueden presentarse en este Departamento con las carpetas resguardos de dichos créditos, y con los justificantes de su derecho, para en su consecuencia disponer la emision de los títulos de la Deuda amortizable de segunda clase que corresponde dar en pago.

Epocas.	Provincias.	Acreedores.	Rs. vellon.
Mayo 1824	Madrid	Testamentaria de doña Maria Pereda.	85.197,56
1836	»	Don Blas Lopez Morales.	2.073,30
1834	»	Gregorio Gutierrez.	9.958,24
»	»	Maria de la O. Macias.	1.675,95
Diciembre	»	Lorenzo Dale.	812,62
»	»	Joaquín Rodriguez Leal.	5.317,18
Diciembre 1824	»	Gregorio Ruiz de Castañeda.	1.702,33
»	»	Francisco Rivas.	1.527,80
»	»	Cristóbal Torres.	7.227,18
Enero 1835	»	Máximo Cruz.	11.465,42
»	»	Miguel Ortiz.	6.110,85
Marzo	»	Andrés Castellanos.	8.115,09
Abril 1836	»	Gabriel Sardinero y Salinero.	31.125,85
			168.307,13

Madrid 14 de enero de 1861.—Angel F. de Heredia.—V.º B.º—El Director general presidente, Sancho.

### SESTA SECCION.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

Don Gregorio Azaña, Escribano de número y Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares.

Doy fé: Que á instancia de Aniceto Merino, como Curador ad litem de Clementa Almendro, vecino de Alalpardo, y para litigar con Vicente Lopez, que lo es de Valdeolmos, se ha recibido en este Tribunal informacion de pobreza, y despues de practicadas las diligencias conducentes, se ha pronunciado la sentencia que dice asi:

Sentencia.—En la ciudad de Alcalá de Henares, á diez y seis de enero de mil ochocientos sesenta y uno.

Vistos por el señor Juez de primera instancia estos autos, promovidos por Clementa Almendro, vecino de Alalpardo, representada por su curador para pleitos, Aniceto Merino, de la misma vecindad, sobre que se la declare pobre para litigar con Vicente Lopez, vecino de Valdeolmos, sobre nulidad de la enagenacion de varios bienes, hecha por su padre, en cuyos au-

tos tambien han sido parte el Vicente Lopez en rebeldía y el Promotor Fiscal del Juzgado:

Considerando que la Clementa Almendro no tiene bienes de ninguna clase ni rentas, sino un salario eventual como sirvienta:

Considerando que por esta razon se halla comprendida en el número primero del artículo ciento ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil:

Visto lo que se previene en dicho artículo, en el ciento ochenta y siete y ciento noventa y cinco de la espresada ley,

Fallo:—Que debo declarar y declaro pobre en el sentido legal á la Clementa Almendro, para litigar con el mencionado Vicente Lopez.

Publíquese esta sentencia en el Boletín Oficial de la provincia, conforme lo prevenido en el artículo mil ciento noventa de aquella ley, y luego pasen estos autos al Promotor Fiscal, para que en vista de los incidentes ocurridos durante el estado de prueba, pida lo que sea procedente. Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Justo Diaz Gallo.

Publicacion.—Publicada la anterior sentencia por el señor don Justo Diaz Gallo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido, estando celebrando audiencia pública en

ella, á diez y seis de enero de mil ochocientos sesenta y uno, doy fé.—Gregorio Azaña.

Es copia de la sentencia y publicacion que se espresa. Y para que conste é insertar en el Boletín Oficial de la provincia, pongo el presente que signo y firmo eu Alcalá de Henares, á diez y seis de enero de mil ochocientos sesenta y uno.—Gregorio Azaña.

Juzgado de primera instancia del distrito de las Visillas.

En virtud de providencia del señor don Patricio Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de las Visillas de esta capital, refrendada del Escribano del número de la misma don Fermin de Arauna, se saca á pública subasta una casa sita en esta córte y su calle de Amaniell, números 17 moderno y 1 antiguo, manzana 539, que tiene de sitio 1575 piés, 12 céntimos, y se halla tasada por el arquitecto de la Real Academia de San Fernando, don Simon Abalos, en la suma de 62.347 rs. vn.; y para su remate se ha señalado el dia 15 de febrero próximo, á las doce de su mañana, en la audiencia de dicho señor Juez, que la tiene en el piso bajo de la territorial de esta córte.

Madrid 22 de enero de 1861.—F. de Arauna.—69.

Juzgado de primera instancia del distrito Palacio.

En virtud de providencia dictada por el señor don Luis Alarcon, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, refrendada por el Escribano de su número don Miguel del Castillo y Alba, se cita, llama y emplaza á don Juan Garcia, don Tomás Garcia y don A. Lery, para que se presenten en este mi Juzgado y escribanía á recoger un acto judicial francés, que me ha sido remitido por el Ilmo. señor Regente de la Audiencia de este territorio.

Madrid 21 de enero de 1861.—Miguel del Castillo y Alba.

Juzgado de paz del distrito de Maravillas.

En virtud de providencia del señor don Juan Maria Rodriguez, Juez de paz é interino de primera instancia del distrito de Maravillas de esta córte, refrendada por el Escribano del número de la misma don Pablo de la Lastra, se cita, llama y emplaza á don Pedro Puente Villegas, don Gregorio Paunero ó sus legitimos representantes, á fin de que dentro del plazo de 30 dias, se presenten en el referido Juzgado y escribanía, á percibir, el primero 154 rs. 96 céntimos, y el segundo 345 rs. 51 céntimos, que les corresponden, por consecuencia de los autos de testamentaria concurrencia de don Manuel Sanchez Urbina y Brualla.—Pablo de la Lastra.—71.

Juzgado de primera instancia del partido de Puente del Arzobispo

Don Bonifacio Pato y Soto, Juez de primera instancia de este partido etc.

Por el presente cito y emplazo á la persona de Maria Araceli Gimenez para que comparezca en este Juzgado inmediatamente á los fines que convengan, pues asi lo tengo mandado por auto de este dia en las diligencias que se instruyen en averiguacion de su paradero por haber desaparecido en el tránsito desde Madrid á esta villa á donde se la conducia con la causa contra la misma instruida por hurto de un macho mular.

Dado en Puente del Arzobispo á 21 de

enero de 1861.—Bonifacio Palo.—Por mandado de Su Señoría, Salvador Ginés y Rivera.

**AYUNTAMIENTOS.**

*Alcaldía constitucional de Cobena.*

Se halla concluida la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el presente año, y espuesta al público en la secretaría de su Ayuntamiento por término de cuatro dias, durante los que podrán presentarse las reclamaciones que consideren procedentes, advirtiéndose que trascurrido dicho plazo no serán oídas.

Cobena 19 de enero de 1861.—El Alcalde constitucional, Matias Gutierrez.

*Alcaldía constitucional de Loeches.*

Se halla concluido y de manifiesto en la Secretaria municipal de esta villa, el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente á la misma y al año actual, por término de 6 dias. Los propietarios y teratenientes que pagan por él, podrán examinarlo y reclamar de cualquier agravio que sin voluntad se les pueda haber inferido, en el espresado término, penetrados de que trascurrido que sea no se les podrá escuchar.

Loeches 16 de enero de 1861.—Francisco Javier Torres.

*Alcaldía constitucional de Daganzo de Arriba.*

Se halla concluido y de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de seis dias, el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa de Daganzo de Arriba para el presente año, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse y reclamar de agravio; advirtiéndose que pasados dichos seis dias, que darán principio desde la fecha del Boletín en que se inserte el presente, no serán oídas las reclamaciones.

Daganzo de Arriba 21 de enero de 1861.—José Alcobendas.

8 de la m.			
770,7	Barómetro en milímetros, á 0° y al nivel del mar.		
7,2	Temperatura en grados centígrados.		
E. N. E.	Dirección del viento.		
Algs. nubes.	Estado del cielo.		

**OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO.**  
DESPACHO TELEGRÁFICO.  
Observaciones meteorológicas del día 24 de enero de 1861.

**ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.**

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos, y nota de precios de articulos de consumo, resulta lo siguiente:

*Entrado por las puertas en el día de hoy.*

2405	fanegas de trigo.
950	arrobos de harina de id.
4514	arrobos de carbon.
95	vacas que componen 41.506 libras de peso.
375	carneros que hacen 8275 libras de peso.
109	cerdos degollados.

*Precios de articulos al por mayor y menor en el día de hoy.*

Carne de vaca, de 42 á 47 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.
Idem de carnero, de 18 á 20 cuartos libra.
Idem de ternera, de 67 á 78 rs. arroba y de 34 á 42 cuartos libra.
Despojos de cerdo, de 14 á 16 cuartos libra.
Tocino añejo, de 70 á 71 rs. arroba, de 26 á 28 cuartos libra.
Id. fresco, de 22 á 24 cuartos libra.
Id. en canal, de 62 1/2 á 65 rs. arroba.
Lomo, de 50 á 52 cuartos libra.
Jamon, de 96 á 106 rs. arroba, y de 38 á 46 cuartos libra.
Aceite, de 77 á 78 reales arroba, y de 22 á 24 cuartos libra.
Vino, de 34 á 40 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos cuartillo.
Pan de dos libras, de 11 á 13 cuartos.
Garbanzos de 34 á 44 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.
Judias, de 24 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.
Arroz, de 33 á 36 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
Lentejas, de 19 á 21 rs. arroba, y de 8 á 9 cuartos libra.
Carbon, de 7 á 8 reales arroba.
Jabón, de 64 á 68 rs. arroba, y de 22 á 24 cuartos libra.
Patatas, de 4 á 6 1/2 rs. arroba, y 2 á 3 cuartos libra.

*Precios de granos en el mercado de hoy.*

Cebada añeja, de 22 1/2 á 24 1/2 rs. f.
Algarroba, á 29 1/2 rs. id.
Trigo vendido 1584 fanegas
Que han por vender 297
Precio máximo . . . . 53

Idem mínimo. . . . . 45 1/2  
Idem medio . . . . . 49,59  
Lo que se anuncia al público para su inteligencia.  
Madrid 25 de enero de 1861.—El Alcalde-Corregidor Duque de Sesto.

**BOLSA DE MADRID.**

*Cotizacion del 24 de enero de 1861 á las tres de la tarde.*

**FONDOS PÚBLICOS.**

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 49.  
Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 42-20; no publicado, 42-10 d., á plazo, 42-40 á fin próx. vol.  
Deuda del personal, no publicado, 21-35 d.  
Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de abril de 1850 de á 4000 reales, 6 por 100 anual, id., 98 25.  
Idem de á 2000 rs. id., 98-50 d.  
Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2000 rs. id. 97.  
Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 reales, id., 95-75 p.  
Idem de 1.º de julio de 1856, de á 2000 rs., id, 94 50.  
Idem de obras públicas de 1.º de julio de 1858, publicado, 94-60.  
Idem del canal de Isabel II de á 1000 reales, 8 por 100 anual, no publicado, 108-20 d.  
Obligaciones del Estado, para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 91-50.  
Acciones del Banco de España sin dividendo, no publicado 212-50.  
Idem de la compañía metalúrgica de San Juan de Alcázar, id., 52-25 d.

**CAMBIOS.**

Londres á 90 dias fecha, 50-25 d.  
Paris á 8 dias vista, 5-21 d.

*Plazas del reino.*

	Daño.	Beneficio.
Albacete. . . . .	1 1/2.	»
Alicante. . . . .	»	1 1/4
Almería. . . . .	»	1 1/4 p.
Avila. . . . .	par. d.	»
Badajoz. . . . .	1 1/8	»
Barcelona. . . . .	»	1 1/2 d
Bilbao. . . . .	»	1 1/2 d
Burgos. . . . .	»	1 1/4
Cáceres. . . . .	»	1 1/8
Cádiz. . . . .	par.	»
Castellón. . . . .	»	»
Ciudad-Real. . . . .	»	»
Córdoba. . . . .	1 1/4 d.	»
Coruña. . . . .	3 1/8 p.	»
Cuenca. . . . .	»	»
Gerona. . . . .	»	»
Granada. . . . .	1 1/2	»
Guadalajara. . . . .	par.	»
Huelva. . . . .	»	»
Huesca. . . . .	»	»
Jaen. . . . .	5 1/8 p.	»
Leon. . . . .	1 1/4	»
Lérida. . . . .	»	»
Logroño. . . . .	1 1/4 d.	»
Lugo. . . . .	1	»
Málaga. . . . .	»	1 1/8.
Murcia. . . . .	par.	»
Orense. . . . .	1 p.	»
Oviedo. . . . .	»	1 1/4 d.
Palencia. . . . .	»	1 1/4 d.
Pamplona. . . . .	par.	»
Pontevedra. . . . .	3 1/4 d.	»
Salamanca. . . . .	1 1/4 d.	»
San Sebastián. . . . .	»	1 1/2 d.

Santander. . . . .	»	1 1/2 d.
Santiago. . . . .	1 1/2 u.	»
Segovia. . . . .	par.	»
Sevilla. . . . .	1 1/4 d.	»
Soria. . . . .	3 1/4 d.	»
Tarragona. . . . .	»	1 1/4
Teruel. . . . .	»	»
Toledo. . . . .	3 1/4 d.	»
Valencia. . . . .	»	1 1/4 p.
Valladolid. . . . .	»	1 1/4
Vitoria. . . . .	»	1 1/2 d.
Zamora. . . . .	par. d.	»
Zaragoza. . . . .	»	1 1/4

**BOLSA DE PARIS.**

*Enero 24 de 1861.*

Fondos franceses.	
5 por 100. . . . .	67-60
4 1/2 por 100. . . . .	97,05
Españoles.	
5 por 100 interior. . . . .	47 1/8
Idem diferida. . . . .	40 1/2
Amortizable. . . . .	17 1/8

**PARTE NO OFICIAL.**

**ANUNCIOS.**

**LA CARBONERA DE CUENCA.**

*Sociedad especial minera.*

De orden del Ilmo. Sr. Presidente, y por acuerdo de la Junta directiva, se convoca á los Sres. accionistas de esta empresa á junta general ordinaria para el dia 27 del actual, á la una de la tarde, en la calle Carrera de San Gerónimo, núm. 40, cuarto segundo.

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados con la anticipacion que establece el art. 47 del Reglamento.

Madrid 9 de enero de 1861.—El Contador Secretario, José Máximo Perez.—25.

A voluntad de su dueño, se venden las fincas siguientes:

Una huerta, cercada, en término de Cadalso, con varias olivas: linda al M. con camino de Las Rozas, y al P. con huerta del Palacio; tipo para la subasta, 2200 rs., libras para el vendedor.

Un prado de buenos pastos, término de Navahondilla, lindante por todas partes con tierras de la Iglesia; tipo para la subasta 1900 rs., libras para el vendedor.

Las proposiciones se dirigirán, por escrito, á don Máximo García Carralero, vecino de Madrid, calle de Juanelo, número 14, cuarto 2.º, donde se darán además cuantas noticias se exijan, hasta el dia 2 de febrero próximo, en que se verificará el remate, de once á doce de su mañana.—70.

**ADVERTENCIA.**

En la imprenta del *Boletín Oficial*, calle de la Puebla, número 19, cuarto bajo, se halla de venta papel para formar el padron del repartimiento; listas cobratorias y certificaciones de reclamaciones de agravios.

Igualmente están impresos los estados de nacidos, casados y muertos que han de dar los señores Curas párrocos á los Alcaldes, y estos al Gobierno de provincia.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo, Puebla núm. 19, esquina á la Corredera Baja de San Pablo. MADRID: 1861.

9 m. . . . .	715,46	0° 0'	N. N.	Despichado.
9 m. . . . .	714,24	0° 7'	N. E.	Idem.
12 m. . . . .	714,26	6° 6'	N. E.	Idem.
3 l. . . . .	714,00	8° 9'	E. E.	Idem.
9 l. . . . .	714,17	6° 2'	E. E.	Idem.
3 n. . . . .	715,12	4° 6'	E. E.	Idem.

**REAL OBSERVATORIO DE MADRID.**  
OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 24 DE ENERO DE 1861.